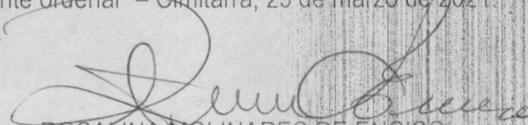


AL DESPACHO DE LA SEÑORA Juez el proceso ejecutivo 2016-00145-00, con liquidación de crédito y costas, pasa para lo que estime conveniente ordenar - Cimitarra, 23 de marzo de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER

CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 6819040890012016-00145-00
DEMANDADO: OMAIRA DEL SOCORRO BAENA TORO
DEMANDANTE: LUZ ESTELLA BOLIVAR VELASQUEZ

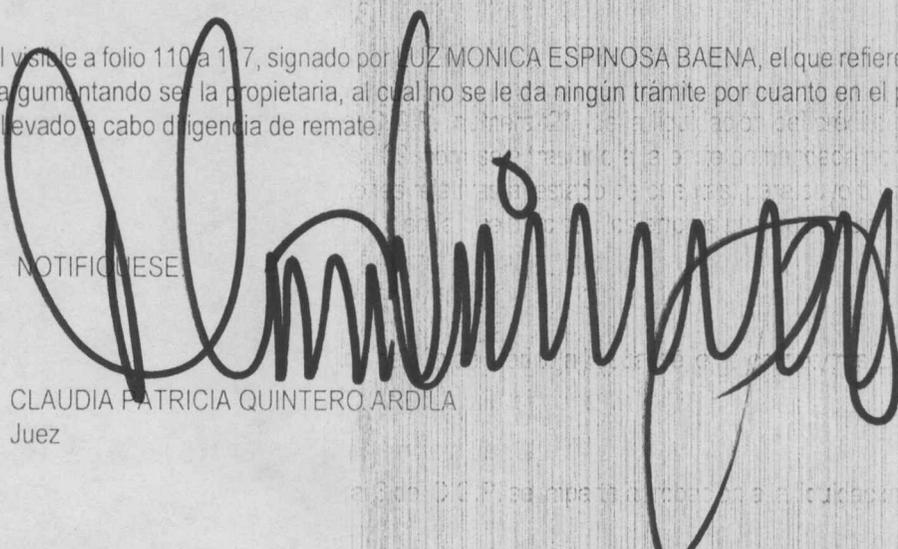
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., numeral 2º, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, visible a folio 109, córrasele traslado a la parte demandada por el término de tres días, dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precisen los errores puntuales que se atribuyen a la liquidación.

Vencido el término de traslado sin objeción alguna, la liquidación de crédito a la cual se le ha corrido traslado, quedará en firme, conforme al numeral 3º. del citado artículo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 366 numeral 3 del C.G.P. se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado.

Respecto del memorial visible a folio 110 a 117, signado por LUZ MONICA ESPINOSA BAENA, el que refiere oposición al remate de mejoras argumentando ser la propietaria, al cual no se le da ningún trámite por cuanto en el proceso de la referencia no se ha llevado a cabo diligencia de remate.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
Juez

RME



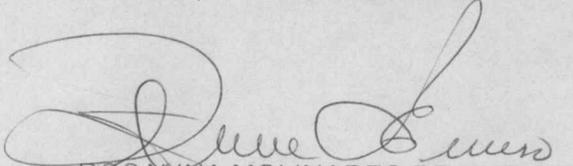
SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS, PARA LA CUAL SE TIENE LOS VALORES PROBADOS Y SOPORTADOS DENTRO DEL PROCESO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 366 DEL C.G.P. NO. 3.

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
 RADICADO: 6819040890012016-00145-00
 DEMANDANTE: LUZ ESTELLA BOLIVAR VELASQUEZ
 DEMANDADO: OMAIRA DEL SOCORRO BAENA TORO

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	66.250 00
HONORARIOS DEL SECUESTRE.....	\$	250.000 00
VALOR TRANSPORTE DILIGENCIA DE SECUESTRE.....	\$	150.000 00
PAGO PERITO AVALUADOR.....	\$	250.000 00
PUBLICACIONES AVISOS DE REMATE.....	\$	136.000 00

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS..... \$ 852.250 00

Cimitarra, 18 de marzo de 2021


 ROSALINA MOLINARES DE ENCISO
 Secretaria